



SINDICATO UNIFICADO DE POLICÍA
COMITÉ FEDERAL TERRITORIAL DE MURCIA

M^a Hacienda y Admones. Públicas
Reg. Gral. de la Del.Gob. en
Murcia
ENTRADA
N^o Reg: 000006365e160295581
Fecha: 27/10/2016 10:52:37

Fecha: 27 de Octubre de 2016

A: Sr. Delegado del Gobierno de la CCAA Región de Murcia

De: Sindicato Unificado de Policía Región de Murcia.

Rg. Salida N^o: 06-10/2016

ASUNTO: *Propuesta para la mejora del CIE de Sangonera - Murcia.*

Juan Ramón Martínez Navarro, con DNI. Núm. [REDACTED], en calidad de Secretario General Federal del Sindicato Unificado de Policía en la Región de Murcia,
EXPONE:

La situación y la falta de seguridad que existe entre los funcionarios del CIE de Sangonera se deben entre otros factores, a las siguientes situaciones:

- El hacinamiento de internos (llegando a estar más de 130 en un salón con capacidad para 60), en la actualidad están abiertos los dos salones, pero desconocemos si han sido solucionados los problemas que presentaba el segundo para su apertura.
- El insuficiente número de funcionarios por turno (4-5) que presta servicio.
- La falta de medidas de seguridad que garanticen la integridad de los funcionarios, internos y personal civil, que concurren en las instalaciones de este Centro de Internamiento.
- La planificación de la evasión diseñada por los internos, que dieron lugar a los graves sucesos ocurridos los pasados días 21 de Agosto y 5 de octubre, donde fueron agredidos los cinco compañeros que prestaban en esos momentos servicio de seguridad, a fin de fugarse de las instalaciones del CIE, alcanzando este objetivo más de 60 internos.

Sobre la mayoría de estos puntos, se ha informado en las reuniones operativas de la circular 77 de la DGP.

También, debemos remarcar el **incumplimiento del Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros**. Concretamente la Disposición adicional cuarta. Suscripción de convenios y la Disposición transitoria única. Provisión de medios materiales y humanos, que dice así:

"En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta norma, la Dirección General de la Policía adoptará las medidas oportunas y facilitará los medios materiales y humanos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en este reglamento".

Para esta organización sindical, **es imprescindible una serie de actuaciones con carácter urgente**, tanto en materia de personal e infraestructuras como en la *implantación de protocolos eficaces de actuación* que permitan garantizar la seguridad de los funcionarios, internos y personal civil que concurren en el CIE de Sangonera.

En este sentido, **las actuaciones más apremiantes que se proponen**, son las que a continuación se detallan:

ACTUACIONES EN MATERIA DE PERSONAL:

Que la ocupación del CIE y de sus estancias interiores, nunca supere lo establecido por razones de seguridad y aforo, manteniendo siempre como mínimo una de las habitaciones sin ocupar, al objeto de lo previsto en el Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de los Centros de Internamiento de Extranjeros, sobre la separación de los internos que perturben el orden y la correcta convivencia entre los extranjeros.

- El aforo máximo establecido para el CIE es de 138 plazas, y la ocupación hasta el día que ocurrieron los hechos conocidos era de 130, por estar una habitación clausurada por desperfectos, que la convierten en inutilizable.
 - El salón de fumadores cuenta con un total de 52 sillas y el de no fumadores con 48 (habiendo estado el primero cerrado por un periodo de más de un año por desperfectos ocurridos con ocasión de motines anteriores y coincidiendo más de 90 internos durante largos periodos de tiempo en el segundo salón).
1. Que sea requisito indispensable para trabajar en el CIE, una formación específica y especializada, impartida a través de cursos de la D.G.P. dentro de la jornada laboral.
 2. Que se proporcione todo el material de protección reglamentario y necesario, tanto individual como colectivo (chalecos tácticos anticuchillo, guantes anti-corte, etc.), a los funcionarios policiales que realizan su servicio en estas instalaciones.
 3. Que se designe de forma permanente, un responsable en cada uno de los turnos, (Subinspector u Oficial de Policía), con la formación y claves de acceso establecidas para ese tipo de puesto. Es incongruente que, en numerosas ocasiones (principalmente en noches, fines de semana y festivos), el máximo responsable de un turno con más de 100 internos, haya sido uno de los policías, sin que para ello haya recibido formación específica, teniendo que asumir la responsabilidad que corresponde a otra escala o categoría.
 4. Que se establezca un número mínimo de funcionarios según la ratio de internos, una cifra que no debe ser inferior a ocho funcionarios por turno, más el responsable del servicio, así como que se publiquen para su control, las Órdenes de Servicio en tiempo y forma conforme a la normativa.
 5. Que estos funcionarios tengan un C.E.S, igual al de sus compañeros de la UCRIF, porque también realizan funciones operativas.

6. La retirada de operativos de seguridad ciudadana de Murcia, u otras localidades (UPR – Murcia, UPR- Cartagena, GOR- Lorca), no puede ser la solución a un problema, que se prevé de larga duración, además del deterioro de la seguridad de los ciudadanos de la Región, y de la consiguiente acumulación de horas extraordinarias sin remunerar, realizadas por estas unidades, por lo que instamos a esta Jefatura Superior para que eleve propuesta a la DGP., sobre la asignación de servicios extraordinarios remunerados, previstos en la Circular 18 de diciembre de 2015, que desarrolla la Jornada Laboral de los funcionarios de la Policía Nacional, de la misma forma que ocurre en otras Jefaturas Superiores, y en su defecto la adscripción de vacantes en comisión de servicio **(atribución temporal de funciones)**

ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS:

Se debe de acometer modificaciones en las instalaciones, ya que las actuaciones en materia de personal, de nada servirían si no van acompañadas de mejoras en las infraestructuras del centro, para garantizar la máxima seguridad de internos, policías y personal civil que concurren en esas dependencias

7. Que el sistema de apertura de puertas, además del manual establecido actualmente, sea automático. Con este mecanismo se evitarían avalanchas de internos en su apertura y cierre, y en caso de incendio o emergencia para con los internos, el tiempo de respuesta y las posibles consecuencias se reducirían claramente.
8. El establecimiento de un sistema de esclusas o tornos anti-avalanchas, toda vez que, disminuyendo el contacto directo de los internos con los funcionarios, reducimos sensiblemente la posibilidad de agresión directa. Un ejemplo claro de esta situación es la salida masiva desde los salones de televisión hacia el comedor, en contacto directo y permanente con los funcionarios.
9. Establecer un vallado anti-trepa en los exteriores de las vallas perimetrales de los patios (lado de los fosos), ya que éste ha sido uno de los puntos sensibles a la hora de que los internos escalaran la valla para su fuga.
10. La retirada de elementos que pudieran facilitar la escalada de los muros, así como la modificación de elementos susceptibles de ser utilizados por los internos para su fuga, o modificados como armas punzantes (rejillas de ventilación).
11. La reparación o reposición de cámaras de seguridad que se encuentran en el interior del CIE y proporcionan imágenes de las estancias y de los internos. (pasillo entre los salones, salón de fumadores y comedor).
12. Instalación de pasadores de anclaje en el suelo, en el exterior de las puertas de los salones para evitar su apertura en caso de forcejeo.
13. Parte de estas reivindicaciones, ya han sido planteadas con anterioridad en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud Laboral Policial de la JSP de Murcia, las reuniones previstas en la Circular nº 77 y escrito dirigido a la Jefatura Superior de Policía con registro de entrada nº 35655.

ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS

14. **Protocolo de actuación interno** donde se fijen los criterios en las actuaciones con los internos: aseo personal, horarios, visitas al médico, salidas con las ONGs, comida, etc... y dónde las funciones y actuaciones de los funcionarios queden debidamente reflejadas (fax, cámaras y control de acceso), detallándose qué tipo de documentación personal de los internos y del CIE, puede o debe de ser facilitada al personal no policial (abogados, ONGs, etc), que lo solicite.
15. Este protocolo debe contener un régimen de medidas necesarias para asegurar el orden y la correcta convivencia entre extranjeros, el cumplimiento de sus derechos, y exigencia de responsabilidades, a los internos que no respeten las normas de correcta convivencia o régimen interior, acorde a lo previsto en Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de los Centros de Internamiento de Extranjeros.
16. **Protocolo de actuación externo** donde queden reflejadas las medidas a adoptar y actuaciones oportunas, dentro y fuera de las instalaciones, donde en caso de fuga, motín, ataque o atentado desde el exterior, los funcionarios de apoyo de otras unidades u otros cuerpos de seguridad, sean dirigidos y coordinados por un responsable previamente designado.
17. Las órdenes de actuación que pudieran darse fuera de estos protocolos o la modificación parcial de éstos, previo visto bueno de la Jefatura, deberían hacerse por escrito y con la firma del responsable, para evitar malas interpretaciones y errores en la comunicación con los funcionarios.
18. Existen módulos diferentes para hombre y mujeres, pero no existe una distinción entre el alojamiento para los extranjeros ingresados por encontrarse en situación irregular y aquellos que provienen de prisión o su ilícito penal ha sido sustituido por la expulsión, lo que plantea graves problemas de convivencia.
19. El cierre temporal de las instalaciones, en tanto en cuanto se acometan las obras necesarias, es un tiempo que podría destinarse para impartir cursos específicos a los funcionarios que desarrollan su trabajo en el CIE.

LA COMISION EJECUTIVA FEDERAL TERRITORIAL


SINDICATO UNIFICADO DE POLICIA
COMITE FEDERAL TERRITORIAL DE MURCIA
SECRETARÍA GENERAL